



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID Y EL GREMIO DE LIBREROS DE VALLADOLID PARA LA CELEBRACIÓN DE LA FERIA DEL LIBRO Y OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA PROMOCIÓN DEL LIBRO

En Valladolid a la fecha de la firma

R E U N I D O S

De una parte, D^a Ana M^a C Redondo García, Concejala Delegada General de Cultura y Turismo del **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID**, con CIF P4718700J, y domicilio en Plaza Mayor, 1 de Valladolid, en virtud de la delegación realizada por la Alcaldía mediante Decreto número 2418 de 13 de marzo de 2020.

Y de otra, D. Pablo de Garay de San Luis, con NIF, 12.398.040-M, en calidad de Presidente de la asociación **GREMIO DE LIBREROS DE VALLADOLID**, con CIF G47237391, con domicilio en Plaza Madrid, 4 planta baja, 47001 Valladolid, en representación de dicha Asociación, de acuerdo con las facultades que recoge el art. 21 de sus Estatutos.

Como fedatario: D. Fernando Burón Álvarez, Vicesecretario General del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid, quien interviene en el ejercicio de las atribuciones que le confiere la disposición adicional octava de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 3.2.i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, para autorizar el presente documento con las garantías y responsabilidades inherentes a la función de la fe pública que le está atribuida legalmente.

Los comparecientes, que intervienen en razón de sus respectivas responsabilidades, con la capacidad y legitimación que recíprocamente se reconocen, previa declaración que bajo su exclusiva responsabilidad efectúan, en orden a la vigencia de sus cargos y suficiencia de las facultades inherentes a los mismos para obligarse en este acto

E X P O N E N

Primero.- La Concejalía de Cultura y Turismo del Ayuntamiento de Valladolid, mediante Decreto núm. 2021/11387, de 16 de diciembre de 2021, tiene atribuida competencias en las materias relacionadas con la “Promoción y desarrollo de infraestructuras y dotaciones culturales”, “Política de publicaciones y programas de promoción del libro” y “Desarrollo y gestión de programas culturales, artísticos y de festejos”.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, recoge que el Municipio ejercerá, en todo caso, las competencias en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, entre otras materias en: “Promoción de la cultura y equipamientos culturales”.



El presente convenio se enmarca en la definición que establece el art. 47.2.c de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, LRJSP), por lo que se trata de un convenio de colaboración entre una Administración y una entidad de derecho privado, colaborando el Ayuntamiento de Valladolid en una actividad cultural de gran tradición e interés público y estando el objeto del mismo excluido de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017, de 8 de noviembre (LCSP en adelante).

El presente convenio satisface los requisitos establecidos en el artículo 48.3 de la LRJSP, en cuanto que tiene por objeto mejorar la eficiencia de la gestión pública, complementando la programación cultural y, facilitar la utilización conjunta de medios de ambas entidades, y cumple con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

En el ámbito de estas competencias el Ayuntamiento de Valladolid es consciente de la importancia de la promoción de la cultura, el fomento del libro y la lectura, reconociendo el papel estratégico de colaboración representado por las librerías de la ciudad. Además se reconoce el papel del librero como agente cultural, valorando la importancia de disponer en la ciudad de una red de librerías de calidad.

Además, es una tradición de Valladolid la celebración de la Feria del Libro, que este año llega a su 56ª edición, del Día del Libro y de otras actividades culturales relacionadas con su promoción.

Se continúa considerando la importancia de la colaboración con el Gremio de Libreros de Valladolid en la Feria del Libro, tras conseguir en las anteriores ediciones una satisfactoria participación de librerías, editores, instituciones, así como visitantes, y potenciando el acercamiento de la Cultura y de la lectura a los ciudadanos y haciendo partícipes a los libreros de un evento al que tradicionalmente han estado vinculados, así como la organización por esta asociación de distintas actividades que sirven para promoción del Libro y la lectura, desarrolladas a lo largo del año. Y para ello se establece el presente convenio de colaboración con el Gremio de Libreros de Valladolid.

Segundo. - El Gremio de Libreros de Valladolid tiene entre sus objetivos fundamentales, reflejados en sus estatutos:

1.- La promoción y desarrollo del comercio de libro, defendiendo la libertad de elección y circulación del mismo.

2.- Cooperar y colaborar con la Administración Pública en la defensa de los intereses generales del Gremio, y en promoción de la cultura y promoción y fomento del libro, la lectura y las letras. Sobre todo, en eventos tales como Día del Libro, Ferias del Libro, Día de las Librerías, o distribución del Libro de texto.

Igualmente, entre sus funciones estatutarias figura:

1.- Desarrollar acuerdos de cooperación y colaboración con todo tipo de entidades públicas y privadas, para mejorar la posición de los asociados y del sector del libro en general.

Tercero. - Tanto el Ayuntamiento como el Gremio de Libreros comparten fines comunes y complementarios y competencia para fundamentar su actuación por medio de este convenio y que, por tanto, es su voluntad desarrollar una colaboración que, de modo continuado, según se comprueba de la suscripción de convenios de colaboración semejantes los años precedentes, contribuya al mejor desarrollo de sus funciones, por lo que acuerdan suscribir al efecto el presente convenio de colaboración que se registrá por las siguientes



CLÁUSULAS

PRIMERA. - Objeto

El objeto del presente convenio consiste en regular la colaboración entre el Gremio de Libreros de Valladolid y el Ayuntamiento de Valladolid para desarrollar diferentes actividades de promoción y fomento del Libro, la lectura y las letras durante el ejercicio 2023, en particular, en la celebración del *Día del Libro*, *Feria del Libro* y *Día de las Librerías*, así como otras actividades que se puedan programar desde el Ayuntamiento de Valladolid y el Gremio de Libreros, que se ajusten al contenido del presente convenio y que sean aprobadas previamente por la Comisión de Seguimiento.

SEGUNDA. - Descripción de la actividad

Las actividades a desarrollar dentro del marco de este convenio son: *Día del Libro*, *Feria del Libro*, *Día de las Librerías*, así como aquellas otras actividades culturales de promoción y fomento del Libro, la lectura y las letras que se desarrollen a lo largo del periodo de vigencia de este convenio.

TERCERA. - Obligaciones del Ayuntamiento de Valladolid

El Ayuntamiento de Valladolid asume las siguientes obligaciones mediante el presente convenio:

1. Realizará todas las gestiones adecuadas para facilitar la colaboración en las actividades descritas y, en particular, asumirá la organización de las infraestructuras y servicios necesarios para el desarrollo de la Feria del Libro, con la más amplia colaboración del Gremio de Libreros, para lo cual deberá realizar las contrataciones necesarias, salvo aquellas que se describen en el apartado siguiente sobre obligaciones del Gremio de Libreros.
2. Utilización de la Plaza Mayor como espacio de celebración de la Feria del Libro 2023 y, en caso de prórroga, para la edición de 2024.
3. Poner a disposición del Gremio de Libreros la utilización de la Plaza de España para la celebración del Día del Libro 2023 y, en caso de prórroga del convenio, del Día del Libro de 2024, que solo podrá ser utilizada para dicho fin.
4. Búsqueda de patrocinadores para la Feria del Libro.
5. Colaboración para la celebración del Día del Libro, así como otras actividades relacionadas con la lectura y el Libro.
6. Transferirá la cantidad de 120.000 euros al Gremio de Libreros para la organización del Día del Libro y otras actuaciones coordinadas para la promoción de la lectura, así como para el desarrollo de las acciones de gestión de participación de las librerías y de programación en la Feria del Libro. En caso de prórroga, la cantidad a transferir será la que figure en los Presupuestos municipales del año 2024.



CUARTA. - Obligaciones del Gremio de Libreros

A. El Gremio de Libreros de Valladolid asume las siguientes obligaciones mediante el presente convenio:

1. Organización del Día del Libro y otras actividades coordinadas de promoción de la lectura.
2. Divulgar la convocatoria a los libreros, animando a su participación tanto en las actividades organizadas por el Gremio, como en la Feria del Libro, organizada por el Ayuntamiento de Valladolid, así como facilitar la participación de editores y de otras instituciones.
3. Servir de cauce entre el Ayuntamiento de Valladolid y las librerías de la ciudad para la participación en la Feria del Libro, colaborando con el Ayuntamiento en la gestión de inscripciones y colocación de las librerías y participantes en las infraestructuras instaladas para la realización de la Feria, por lo que deberán contratar y asumir el gasto de los stands o elementos que consideren necesarios para la adecuada participación.
4. Gestión del cobro de las cuotas de participación de los libreros en la Feria del Libro y destinar el ingreso a las actividades propias de esta Feria.
5. Asistencia a actos oficiales y ruedas de prensa que se establezcan por el Ayuntamiento de Valladolid para la celebración de la Feria del Libro.
6. Colaboración en la programación de la Feria del Libro, incluida la programación infantil y juvenil, así como gestión de autores, facilitando la asistencia de autores, ponentes, conferenciantes, ilustradores y entidades relacionadas con la animación en esta materia y coordinando su participación.
7. Justificación adecuada del gasto, de acuerdo con lo establecido en este convenio, en la cláusula de Justificación.
8. Obtención de los permisos necesarios para la colocación de casetas, en las actividades organizadas por el Gremio.
9. Colaboración con el Ayuntamiento de Valladolid, mediante los recursos de los cuales disponen, para asegurar la adecuada organización y funcionamiento de la Feria del Libro de 2023 y, en caso de prórroga, para la de 2024.
10. Realizar una promoción con motivo del Día de las Librerías en toda la ciudad destacando el papel del librero como agente cultural y valorando la importancia de disponer de una red de librerías como equipamiento cultural imprescindible al servicio de los ciudadanos.
11. Disponer de un seguro de responsabilidad civil que cubra, en cuantía suficiente, todas aquellas contingencias y daños que se puedan causar en bienes y personas por cualquier eventualidad que se diera en el desarrollo de las actividades organizadas por el Gremio, tanto en la Feria del Libro, como en el Día del Libro.

B. Obligación de cumplimiento de la siguiente normativa:

1. Garantizar el cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, cumpliendo y velando por su cumplimiento por cualquier empresa o personal ajeno a la entidad.
2. Garantizar el cumplimiento de la Ley de Propiedad Intelectual, cumpliendo y velando por su cumplimiento por cualquier empresa o personal ajeno a la asociación.



3. En el caso de que la actividad así lo requiera, cumplir y hacer cumplir la normativa sobre protección de datos personales.
4. En todas las actividades desarrolladas al amparo de este convenio que requieran la contratación de personal para la prestación del servicio, el Ayuntamiento de Valladolid no asume vínculo jurídico alguno con dicho personal, siendo el Gremio de Libreros de Valladolid enteramente responsable del cumplimiento de cuantas obligaciones impone la legislación vigente y, en especial, en materia laboral y de Seguridad Social.

C. Obligaciones de difusión y publicidad para las actividades organizadas por el Gremio de Libreros de Valladolid:

La Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su artículo 18.4 establece que *“Los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, en los términos reglamentariamente establecidos”*.

Con el fin de cumplir lo dispuesto por dicha ley, la asociación deberá adoptar las siguientes medidas de publicidad:

1. Realizar las gestiones y asumir los gastos que se deriven de la publicidad que, en su caso, realicen en los medios de comunicación (prensa, radio, televisión, pancartas de difusión, etc.), de las actividades organizadas por el Gremio de Libreros, con el fin de conseguir un alto nivel de participación popular, salvo los costes de publicidad del evento que haga el Ayuntamiento dentro de la promoción de sus propias actividades. Esta obligación no alcanza a la Feria del Libro, al ser una actividad organizada por el Ayuntamiento. No obstante, podrán colaborar en la publicidad, de acuerdo con los fines recogidos en sus estatutos, con el fin de lograr una mayor promoción y difusión de la cultura del Libro.
2. Realizar un dossier fotográfico de las actividades desarrolladas como consecuencia del objeto de este convenio.
3. Abonar los gastos derivados de la confección de catálogos, carteles y bolsas y material promocional de la actividad. Al igual que en el apartado 1º, alcanza a las actividades organizadas por el Gremio de Libreros, si bien podrán colaborar con el Ayuntamiento para la difusión de la Feria del Libro, sobre todo en el material a entregar en los stands, como agradecimiento a los visitantes.
4. Garantizar que en toda publicidad que se lleve a cabo de la actividad, conste expresamente la participación como promotora de la Concejalía de Cultura y Turismo del Ayuntamiento de Valladolid, cuidando de que dicha constancia publicitaria sea preeminente respecto a otras instituciones públicas o empresas privadas que eventualmente colaboren con la entidad para la realización de la actividad.
5. Garantizar la inclusión de los logotipos del Ayuntamiento de Valladolid en los elementos publicitarios que en su caso se utilicen.
6. Todos los requerimientos sobre publicidad señalados deberán asimismo ser publicados por el beneficiario en su **página web**, en un lugar preferente, además de incluir un enlace a la página www.info.valladolid.es. Esta obligación se asume tan solo en el supuesto de que el Gremio de Libreros cuente con una página web propia.
7. En todos los actos de presentación de actuaciones, actos de promoción, publicidad, etc., se deberá invitar, con suficiente antelación al Excmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Valladolid o la persona en quien delegue.



8. Con el fin de realizar un seguimiento del grado de cumplimiento de las medidas adoptadas, todas las actuaciones de difusión y publicidad que por su naturaleza lo permitan, serán debidamente registradas y compiladas. La recopilación de las actuaciones de difusión y publicidad ejecutadas formarán parte de la Memoria de Actividades.

La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en su artículo 3.b establece que están sujetas a esta ley *“Las entidades privadas que perciban durante el período de un año ayudas o subvenciones públicas en una cuantía superior a 100.000 euros o cuando al menos el 40 % del total de sus ingresos anuales tengan carácter de ayuda o subvención pública, siempre que alcancen como mínimo la cantidad de 5.000 euros”*.

Con el fin de cumplir lo previsto en dicha ley, el Gremio de Libreros deberá adoptar las siguientes medidas de publicidad sobre Información económica, presupuestaria y estadística:

1. *“Todos los contratos, con indicación del objeto, duración, el importe de licitación y de adjudicación, el procedimiento utilizado para su celebración, los instrumentos a través de los que, en su caso, se ha publicitado, el número de licitadores participantes en el procedimiento y la identidad del adjudicatario, así como las modificaciones del contrato. Igualmente serán objeto de publicación las decisiones de desistimiento y renuncia de los contratos. La publicación de la información relativa a los contratos menores podrá realizarse trimestralmente”*.
2. *“Asimismo, se publicarán datos estadísticos sobre el porcentaje en volumen presupuestario de contratos adjudicados a través de cada uno de los procedimientos previstos en la legislación de contratos del sector público”*.
3. *“La relación de los convenios suscritos, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas. Igualmente, se publicarán las encomiendas de gestión que se firmen, con indicación de su objeto, presupuesto, duración, obligaciones económicas y las subcontrataciones que se realicen con mención de los adjudicatarios, procedimiento seguido para la adjudicación e importe de la misma”*.

QUINTA. - Vigencia

Este Convenio extiende su vigencia desde el día de su firma hasta el día 31 de diciembre de 2023, abarcando todas las actuaciones que se realicen en colaboración con el Gremio de Libreros a lo largo de todo el año 2023 (desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2023).

Se admite una prórroga expresa hasta el 31 de diciembre de 2024, abarcando todas las actuaciones de colaboración que se realicen a lo largo del año 2024 (desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2024).

SEXTA. - Comisión mixta de seguimiento

Para el seguimiento e interpretación del presente convenio y para la resolución de los problemas que pudieran derivarse de su cumplimiento se constituirá una *Comisión de Seguimiento* integrada por cuatro miembros, dos por parte del Ayuntamiento de Valladolid y dos por parte del Gremio de Libreros, debiendo ser designados de forma inmediata, tras la firma del Convenio.

Son funciones de esta Comisión:



- Realizar el seguimiento de las acciones previstas en el convenio.
- Interpretar este convenio, resolviendo las posibles dudas que pudieran surgir en su aplicación.
- Velar por el cumplimiento del convenio.
- Proponer y aprobar las acciones a realizar, designando al responsable de su ejecución y concretando su presupuesto y financiación.
- Realizar la evaluación y seguimiento de las diferentes acciones desarrolladas.

SÉPTIMA. - Condiciones de pago

El Ayuntamiento de Valladolid transferirá al Gremio de Libreros de Valladolid la cantidad de 120.000 euros en el año 2023, destinada a la organización de las actividades indicadas en la cláusula segunda, así como a la colaboración en aquellas otras también indicadas en dicha cláusula.

El pago de dicha cantidad se realizará en dos pagos, de la siguiente forma:

- 1º pago de 50.000 euros, de forma anticipada, tras la firma del presente convenio.
- 2º pago de 70.000 €, tras la realización de la Feria del Libro.

El pago anticipado de 50.000 euros se realizará considerando que el Gremio de Libreros de Valladolid es una asociación sin ánimo de lucro que, como ingresos para el desarrollo de su actividad, cuenta únicamente con las cuotas de las librerías participantes, así como con la aportación del Ayuntamiento de Valladolid, necesitando la recepción de la aportación municipal en el plazo más breve posible, ya que las aportaciones de libreros se perciben durante la celebración de las distintas actividades, pero no tras la firma de este convenio, necesitando contar con disponibilidad financiera para empezar a asumir el gasto derivado del cumplimiento de las obligaciones fijadas en este convenio.

El resto de la aportación se transfiere también de forma anticipada, para poder hacer frente al pago de autores, participantes y ponentes, que formen parte de la programación.

El 2º pago irá precedido de un informe de conformidad emitido por alguno de los miembros de la Comisión de Seguimiento, al que se hace referencia en la cláusula sexta, nombrado por el Ayuntamiento de Valladolid.

En caso de prórroga del convenio, la cantidad que figure en el Presupuesto de 2024 se abonará en dos plazos, en la misma proporción que lo establecido para el año 2023.

OCTAVA. - Justificación

De acuerdo con lo previsto en la Ley General de Subvenciones, en su artículo 30, el Gremio de Libreros deberá presentar al Ayuntamiento de Valladolid, antes del día 28 de febrero de 2024, o del 28 de febrero de 2025, en caso de prórroga, cuenta justificativa, en la que se incluirán los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública concedida y que estará formada por los siguientes documentos:

- Memoria de actividades, firmada por el representante legal, de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de esta subvención con



indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. Para ello, se acompañará de dossier fotográfico acreditativo de la realización de la actividad. Esta memoria debe ir acompañada, obligatoriamente, del material de difusión utilizado de acuerdo con lo indicado en las obligaciones de publicidad por parte de la entidad. Para la presentación de la memoria se seguirá el modelo que se acompaña como ANEXO I a este convenio. Para las actividades realizadas fuera del término municipal de Valladolid, deberá acreditarse adecuadamente que en ellas se publicita adecuadamente la financiación de este Ayuntamiento y valorarse la repercusión que el mismo consigue subvencionando esta actividad.

- Relación clasificada de los gastos totales de la actividad, con indicación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago. Esta relación deberá estar certificada por el representante de la entidad. Para la presentación de esta relación se utilizará el modelo de cuenta justificativa que se acompaña como ANEXO II a este convenio.
- Los gastos subvencionados se acreditarán mediante facturas o facturas electrónicas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa en los términos establecidos reglamentariamente. En la justificación de las cantidades destinadas a gasto corriente se acompañará de un informe en que se acredite que cumplen uno de los siguientes supuestos:
- Los gastos financieros, los gastos de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales y los gastos periciales para la realización del proyecto subvencionado y los de administración específicos son subvencionables si están directamente relacionados con la actividad subvencionada y son indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma.
- Los costes indirectos habrán de imputarse por el beneficiario a la actividad subvencionada en la parte que razonablemente corresponda de acuerdo con principios y normas de contabilidad generalmente admitidas y, en todo caso, en la medida en que tales costes correspondan al período en que efectivamente se realiza la actividad. El importe de costes indirectos que se podrán imputar a esta subvención es de un 15% del total de la misma, considerando como costes indirectos los de asesoría, luz, gas, telefonía u otros de mantenimiento general de la asociación.
- Podrá asumirse un importe correspondiente a gastos de organización y gestión, de acuerdo con la propuesta presentada de ingresos y gastos.
- Se podrá incluir como gasto subvencionable los gastos de personal, pero en ningún caso podrán ser justificables las indemnizaciones por despido u otras causas. Además, únicamente podrá imputarse el coste de la jornada que efectivamente realizó para la ejecución del convenio.
- Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la normativa de contratación del sector público para el contrato menor, se deberá aportar justificación de haber solicitado como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención.
- Acreditación del importe, procedencia y aplicación de los fondos propios o los recibidos de otras subvenciones o recursos, destinados al objeto del presente convenio.



- Acreditación de la adopción de las medidas oportunas de publicidad indicada por la Ley de Transparencia para el convenio suscrito con el Ayuntamiento de Valladolid y los contratos realizados por la entidad para la realización de las actividades subvencionadas.
- Dar información adecuada sobre los aspectos de los indicadores del grado de eficacia y eficiencia especificados en el Anexo III de este convenio, con el objeto de determinar el adecuado cumplimiento de los objetivos marcados con el mismo.

NOVENA. - Compatibilidad con otras ayudas o subvenciones públicas

La subvención que se concede al Gremio de Libreros de Valladolid es compatible con otras ayudas económicas para la misma finalidad concedidas por cualquier Administración Pública o Entidad Privada, si bien el importe de estas subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aislada o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

El beneficiario tiene la obligación de comunicar al Ayuntamiento, en su caso, la obtención de las ayudas o subvenciones concedidas para la misma finalidad.

DÉCIMA. -Reintegro de la subvención

Procederá el reintegro de la subvención concedida, junto con el interés de demora aplicado de acuerdo con la Ley General de Subvenciones, en los siguientes casos:

- Incumplimiento de las obligaciones fijadas en el Convenio, por parte del Gremio de Libreros de Valladolid.
- Falta de justificación o justificación incompleta de los gastos efectuados en el objeto del Convenio. En el segundo caso, dará lugar a la devolución proporcional de la cantidad percibida en concepto de subvención.

Procederá el reintegro de las cantidades no invertidas en la realización de la actividad.

Procederá el reintegro del importe que rebase el coste total de la actividad por el importe del exceso obtenido por concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos.

UNDÉCIMA. -Interpretación y modificación del convenio

La Comisión Mixta de Seguimiento ostenta la facultad de interpretación del presente Convenio.

Las posibles modificaciones del Convenio sólo podrán acordarse por mutuo acuerdo de las partes intervinientes.

DUODÉCIMA. - Extinción del convenio

El presente convenio se extinguirá por la finalización del plazo de vigencia establecido en la cláusula quinta, por cumplimiento anticipado de todos los compromisos que las partes hubieran adquirido en virtud del mismo o por resolución anticipada de éste.

Serán causas de resolución anticipada del convenio:

- El mutuo acuerdo de las partes firmantes.



- La decisión unilateral de cualquiera de las partes firmantes, debida a causas excepcionales debidamente justificadas que obstaculicen o impidan el cumplimiento de los compromisos asumidos, previa comunicación escrita.

- El incumplimiento de las estipulaciones contenidas en el texto del Convenio, previa denuncia de la parte correspondiente con un mes de antelación.

Serán de aplicación las demás causas de extinción previstas en el art. 51 de la LRJSP.

DECIMOTERCERA. -Normativa aplicable

El presente convenio, que articula la concesión de una subvención, se rige específicamente por lo dispuesto en los artículos 47 a 53 de la LRJSP; por lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la normativa autonómica de desarrollo aplicable; así como por el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid, de 10 de febrero de 2006, y el Plan Estratégico de Subvenciones 2023-2025 del Ayuntamiento de Valladolid, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 13 de enero de 2023.

DECIMOCUARTA. -Jurisdicción competente

Para cuantas cuestiones pudieran suscitarse en torno a la interpretación, ejecución y resolución de este convenio, una vez agotados los mejores esfuerzos, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de lo contencioso-administrativo de Valladolid capital.

Y para que así conste, en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio, en Valladolid, a la fecha de la firma.

POR EL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID,	POR EL GREMIO DE LIBREROS DE VALLADOLID,
Ana M ^a C Redondo García	Pablo de Garay de San Luis

EL VICESECRETARIO GENERAL,
Fernando Burón Álvarez



ANEXO I

MEMORIA DE ACTIVIDADES

NOMBRE DE LA ENTIDAD: _____
DOMICILIO SOCIAL: _____
CP.: _____
REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD: _____
PERSONA DE CONTACTO: _____
TF.: _____
DIRECCIÓN CORREO ELECTRÓNICO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES: _____

PROYECTO

1.- DENOMINACIÓN DEL PROYECTO SUBVENCIONADO
2.- BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:
3.- FINALIDAD DEL PROYECTO:
4.- ACTIVIDADES DESARROLLADAS:
5.- FECHA DE REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES
6.- NÚMERO DE PARTICIPANTES/USUARIOS Y CARACTERÍSTICAS DE LOS USUARIOS
7.- LOCALIZACIÓN ESPACIAL DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS
8.- RECURSOS UTILIZADOS: personal, recursos técnicos, materiales, etc.
9.- RESULTADOS OBTENIDOS/ REPERCUSIÓN DE LA ACTIVIDAD



10.- PUBLICIDAD REALIZADA DE LA ACTIVIDAD. Indicar la publicidad contratada por la propia entidad así como la repercusión que la actividad ha tenido en los medios informativos (TV, prensa, radio, redes sociales, internet, etc.) Presentar ejemplares de la publicidad: -publicidad en la que constan los logos del Ayuntamiento de Valladolid de acuerdo con lo dispuesto en acuerdo/convenio -otra publicidad realizada sin constar lo logos, pero siempre cumpliendo lo dispuesto en acuerdo/convenio.
11.- JUSTIFICACIÓN DE QUE CONSTA LA COLABORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID EN PÁGINA WEB ENTIDAD Y EN REDES SOCIALES: Indicar la URL del enlace donde figura acompañado de impresiones de pantalla justificativas.
12.- DOSIER FOTOGRÁFICO.
13.- INCIDENCIAS O VARIACIONES PRODUCIDAS EN EL DESARROLLO DEL PROGRAMA
14.-INFORMACIÓN SOBRE LOS ASPECTOS DE LOS INDICADORES DEL GRADO DE EFICACIA Y EFICIENCIA DEL ANEXO III

La presente memoria recoge las actividades realizadas con la subvención municipal de importe ----- de acuerdo con el decreto/convenio-----, y consta de - páginas firmadas por el representante de la entidad.

Valladolid, a -----de ----- de -----
EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD,

FDO:-----



ANEXO II

CUENTA JUSTIFICATIVA SUBVENCIONES

D.- _____, en calidad de Secretario/Representante de la Entidad _____, de la que es Presidente D.-----

CERTIFICO:

Que con cargo a la subvención recibida por el Ayuntamiento de Valladolid por importe de _____, para la realización de la actividad _____, se han realizado los gastos que se presentan en esta relación y se han obtenido los ingresos que se describen, relación que consta de --- folios debidamente numerados y firmados.

Los abajo firmantes DECLARAN:

1º.- La exactitud y veracidad de los datos reseñados en este impreso así como que la actividad subvencionada ha sido realizada en su totalidad, habiéndose cumplido las condiciones impuestas y conseguido los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención.

2º.- Que los justificantes presentados, y que se relacionan en este documento, corresponden a gastos realizados directamente en la actividad subvencionada.

3º.- Los justificantes que se aportan se presentan numerados, consistiendo en facturas originales o documento equivalente (que deberán estar emitidas a nombre de la entidad) o, en su defecto, fotocopias compulsadas por funcionario público competente, que reúnen los requisitos legales exigidos por el R.D. 1619/2012, de 30 de noviembre (Regulador de las obligaciones de facturación)

4º.- Los gastos de personal se justifican con la presentación de la nómina y de los TC1 y TC2 de la Seguridad Social.

5º.- La financiación del pago del IRPF se justifica con la presentación de los modelos de IRPF de Hacienda correspondientes.

6º.- El pago de los justificantes se acredita mediante la expresión “PAGADO” en el propio justificante y firmado por el proveedor o perceptor, o bien mediante transferencia bancaria, cheque o cualquier otro medio de pago admisible en Derecho.

7º.- Que se ha cumplido con las obligaciones correspondientes con la normativa laboral, seguridad social y de prevención de riesgos laborales.

8º.- Que en la realización de gastos que de acuerdo con la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, o normativa en vigor, superen las cuantías establecidas para el contrato menor, se han solicitado al menos tres ofertas, salvo que justificadamente se documente que no es posible adjudicar más que a un único licitador, y se ha seleccionado al adjudicatario en base a criterios de eficiencia y económica, siendo la oferta económicamente más ventajosa.

9º.- (Dejar la que corresponda):



A.- Que la entidad privada **no** ha percibido durante el año ayudas o subvenciones públicas en una cuantía superior a 100.000 euros ni al menos el 40 % del total de sus ingresos anuales ha tenido carácter de ayuda o subvención pública, y en su caso, no han alcanzado como mínimo la cantidad de 5.000 €.

B.- Que la entidad privada **sí** ha percibido durante el año ayudas o subvenciones públicas en una cuantía superior a 100.000 euros o al menos el 40 % del total de sus ingresos anuales ha tenido carácter de ayuda o subvención pública, y han alcanzado como mínimo la cantidad de 5.000 €, y en consecuencia **ha cumplido** con las obligaciones impuestas en la *Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno*.

10°.- Que la documentación acreditativa que ha sido utilizada para justificar los gastos con cargo a la subvención concedida por el Ayuntamiento de Valladolid y de la que ha resultado beneficiaria esta entidad, no ha sido utilizada para justificar el resto de subvenciones concedidas por otras Instituciones públicas o privadas para idéntico objeto y que, además la suma total de las subvenciones o ayudas concedidas no excede del gasto total efectuado en la actividad organizada con la subvención municipal.

Valladolid, a --- de -----de-----
EL SECRETARIO/REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD



PRESUPUESTO DETALLADO

- a) Importe a justificar
- b) Importe total gastado en la realización de la actividad subvencionada
- c) FINANCIACIÓN:
- c.1) Importe subvención concedida por este Ayuntamiento
- c.2) Otras subvenciones públicas o ingresos afectados a la actividad subvencionada
- c.3) Importe aportado por la propia entidad

Valladolid, a --- de -----de----
EL SECRETARIO/REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD



RELACIÓN DE LOS GASTOS TOTALES REALIZADOS EN LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA

<u>Nº</u>	<u>Nº factura</u>	<u>Fecha factura</u>	<u>CIF PROVEEDOR</u>	<u>NOMBRE PROVEEDOR</u>	<u>Descripción gasto realizado</u>	<u>Importe</u>	<u>Fecha de pago</u>
<u>1</u>							
<u>2</u>							
<u>3</u>							
<u>....</u>							
<u>TOTAL GASTOS</u>							

UTILIZAR TANTAS FILAS COMO SEA NECESARIO

COINCIDEN CON LOS GASTOS DE LOS CUALES PRESENTAN JUSTIFICANTES: -----SI NO

En el supuesto de haber marcado NO, rellenar el siguiente cuadro:

RELACIÓN DE JUSTIFICANTES DE GASTO DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA QUE SE PRESENTAN

<u>Nº</u>	<u>Nº factura</u>	<u>Fecha factura</u>	<u>CIF PROVEEDOR</u>	<u>NOMBRE PROVEEDOR</u>	<u>Descripción gasto realizado</u>	<u>Importe</u>	<u>Fecha de pago</u>
<u>1</u>							
<u>2</u>							
<u>3</u>							
<u>....</u>							
<u>TOTAL GASTOS</u>							

Valladolid, a --- de -----de-----
 EL SECRETARIO/REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD



RELACIÓN DE INGRESOS TOTALES (se relacionarán todos los ingresos destinados a la actividad subvencionada, incluyendo la presente ayuda, la aportación propia o de otras entidades, y otras ayudas recibidas)

<u>CONCEPTO Y ENTIDAD</u>	<u>IMPORTE</u>
Subvención Ayuntamiento de Valladolid para esta actividad	
Otras ayudas o subvenciones públicas	
Ayudas o patrocinios privados	
Ingresos propios de la actividad	
Otros ingresos	
....	

Valladolid, a --- de -----de-----
EL SECRETARIO/REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD



ANEXO III

OBJETIVOS DE LA SUBVENCION Y COLABORACIÓN RECOGIDA EN ESTE CONVENIO E INDICADORES DE GRADO DE EFICACIA Y EFICIENCIA

OBJETIVOS	INDICADORES
<p>Promoción y fomento del Libro, de la lectura y las letras.</p> <p>Convertir a Valladolid en una ciudad referente en la celebración de la Feria del Libro.</p>	<ul style="list-style-type: none">- Nº de actuaciones de promoción del libro realizadas en un año- <i>Al menos 4</i>- Nº de estands de la Feria del Libro <i>Al menos 50 stands.</i>- Nº de asistentes a actividades de presentación de libros y conferencias (en aquellos espacios con aforo) <i>Al menos 5.000 asistentes</i>- Nº de participantes en actividades infantiles y juveniles relacionadas con el libro. <i>Al menos 2.000 asistentes</i>